



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 014-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 07 de Febrero 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintidós de enero del año dos mil catorce, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: EL OFICIO N° 007-2014-G.R.P/CR-SCV, de fecha 24 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);"

Que, el artículo N° 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...);"

Que, el artículo N° 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa las atribuciones del consejo regional y en el mismo sentido, el artículo N° 16° de la precitada norma establece los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, y dentro de ellas: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto";

Que, igualmente el artículo N° 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco, aprobada por Ordenanza Regional N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, referente a la Dietas señala que "(...) Se aprueba mediante acuerdo y los montos se publican en el diario de mayor circulación de la región, las que se perciben por asistencia a las sesiones ordinarias en el transcurso del mes, salvo licencia por enfermedad justificada, viaje o comisión de servicios oficiales;

Que, mediante el Oficio N° 007-2014-G.R.P/CR-SCV, la Consejera Regional por la provincia de Oxapampa, Lic. Soledad Córdova Villena, solicita justificar su inasistencia a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Pasco, convocada para el día 22 de enero del 2014, el cual se encuentra sustentando y refrendado por el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente; solicitud que ha sido puesta a consideración al pleno del Consejo Regional, conforme así lo dispone el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

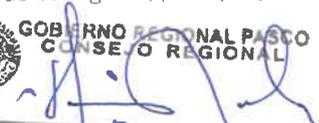
En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Pasco, convocada para el día 22 de enero del 2014, a la Consejera Regional por la provincia de Oxapampa, Lic. Soledad Córdova Villena, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ZENON ESPINOZA PANÉZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL